

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.....	3
3.1. OROGRAFIA TOPOGRAFÍA Y RELIEVE	5
3.2. GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA.....	5
3.3. CLIMATOLOGÍA.....	5
3.4. VEGETACIÓN.....	6
3.4.1. <i>HABITAT PRIORITARIOS</i>	7
3.5. CULTURA	8
4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL IMPACTO	8
4.1. AFECCIONES TEMPORALES	8
4.1.1. <i>Impacto sobre el medio abiótico</i>	8
4.1.2. <i>Impacto sobre el medio perceptual</i>	9
4.2. AFECCIONES DURADERAS	9
4.2.1. <i>Impacto sobre el medio abiótico</i>	9
4.2.2. <i>Impacto sobre el medio perceptual</i>	10
5. VALORACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS.....	10

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las competencias del Estatuto de Autonomía, el Principado de Asturias amplió los supuestos contemplados en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de Evaluación de Impacto ambiental, pues las principales actividades con fuerte incidencia ambiental que cabe esperar en Asturias parecían muy alejadas de las que obligatoriamente contemplaba dicho Decreto.

El procedimiento desarrollado, denominado Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA), se define en la Ley 5/91, de 5 de Abril, de Protección de los Espacios Naturales y en el Decreto 38/1994, de 19 de Mayo, de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (**PORNA**). La posterior aprobación de la Ley 6/2001, que amplía los supuestos a escala estatal de Evaluación de Impacto Ambiental obligatoria y condicionada, hace en este momento menos perentorio el procedimiento de evaluación preliminar. No obstante, la EPIA se mantiene, en tanto no se desarrolle otra normativa autonómica de acuerdo con los condicionantes de la Ley 6/2001.

La legislación de aplicación en cada una de las fases del procedimiento de evaluación de impacto ambiental es el siguiente:

- **Procedimiento de tramitación:** apartado 7.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, del Decreto 38/94, de 19 de mayo.
- **Contenidos:** apartado 7.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, del Decreto 38/94, de 19 de Mayo.
- **Proyectos y actividades sujetas a Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental:** apartado 7.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, del Decreto 38/94, de 19 de Mayo.

El impacto ambiental de un proyecto es la diferencia entre el estado del medio antes y después de la actuación a estudio. El término impacto no implica negatividad, ya que estos pueden resultar positivos o negativo. Por tanto, el objetivo de cualquier estudio de evaluación de impacto ambiental es el de predecir y evaluar las consecuencias sobre el medio del desarrollo de la actividad proyectada, así como proponer las medidas minimizadoras y correctoras de sus efectos que se estimen oportunas. Para prever las alteraciones es imprescindible el conocimiento del estado preoperacional y el inventario de todos aquellos factores previsiblemente afectados de forma directa o indirecta.

El proyecto que se somete a estudio es el de **“CREACION DE SISTEMA AGROFORESTAL EN PARCELA “CORREDOIRA” (VILLANUEVA DE OSCOS)”**, promovido por el propietario Alejo Riveras Díaz.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Las labores planificadas son las necesarias para la creación de un sistema agroforestal en la parcela 1 (de 7,25 ha) de la zona 3, polígono 1, ubicada en el concejo de Villanueva de Oscos.

La parcela se encuentra actualmente cubierta por matorral leñoso y las actuaciones se van a realizar en toda la superficie.

Los trabajos previstos sobre las parcelas objeto del estudio son los que se detallan a continuación:

- Desbroce mecanizado con tractor de ruedas/orugas, eliminado todo el matorral existente en la parcela.
- Desfonde con ripper
- Gradeo con tractor
- Despedregado
- Abono (NPK 8/24/16)
- Enmienda caliza
- Siembra de pastizal
- Pase de rodillo
- Plantación de 363 plantas de abedul en dos bosquetes de 500 m² cada uno con cierre perimetral de malla cinegética de los mismos.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN

El área considerada para la EPIA se encuadra en la zona norte-occidental del Principado de Asturias dentro del término municipal de Villanueva.



Ilustración 1. Situación del concejo de Villanueva de Oscos.

E.P.I.A. para creación sistema agroforestal en parcela "Corredoira" (Villanueva de Oscos)

La superficie sobre la que se actuará se corresponde con una parcela catastral ubicada en el término municipal de Villanueva de Oscos.

Zona	Polígono	Parcela	Recinto
3	1	1	1

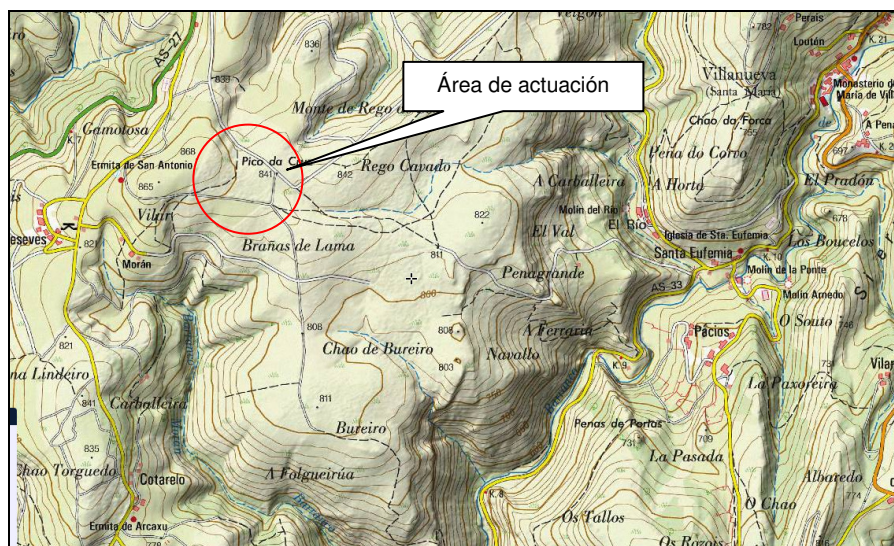




Ilustración 2. Ubicación de la actuación

Las actuaciones se sitúan en las proximidades de la población de Regodeseves, en las inmediaciones de los límites con los concejos de Taramundi y Santa Eulalia de Oscos.

Sus límites naturales son:

- Norte: Camino.
- Sur: Camino.
- Este: Camino.
- Oeste: Fincas particulares.

Para situar los valores de coordenadas se puede utilizar la siguiente cartografía:

-  Hoja E49-52, de la Cartografía digital de Asturias a escala 1/5.000.
-  El perímetro del recinto de actuación se encuadra dentro de las siguientes coordenadas UTM:

- Vértice N: 660.655,79 / 4.796.995,08
- Vértice S: 660.647,32 / 4.796.768,59

- Vértice O: 660.501,27 / 4.796.904,06
- Vértice E: 660.818,77 / 4.796.821,51

3.1. OROGRAFIA TOPOGRAFÍA Y RELIEVE

La superficie objeto de esta Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental se localizan en el Picu la Cruz, cuya altitud es de 841 msnm, siendo la altitud media de las fincas de 850,00 msnm.

Atendiendo a la situación topográfica general, se puede clasificar la zona como de media-alta montaña y si nos centramos en la situación topográfica local, nos encontramos en situación de medio y alta ladera (clasificación Ruiz de la Torre y Ruiz del Castillo, 1977).

3.2. GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

El monte de estudio se encuentra en la unidad geológica de la Zona Cantábrica, en concreto en la Región de Pliegues y Mantos.

La litología del área de actuación se encuentra en la zona del Precámbrico y Cambrico-ordovicico.

Edafológicamente hablando, se trata de suelos Entisol, del subgrupo Orthent (113). Este grupo de suelos es el más típico y abundante de los entisuelos. Se caracterizan por ser suelos abandonados que anteriormente han sido utilizados como tierras de cultivo. Están compuestos sobre fonolitas y pumitas, y en ellos son evidentes los signos de la erosión. Se trata de suelos bastante ácidos.

3.3. CLIMATOLOGÍA

Para determinar las características del monte se han utilizado los datos de la estación termopluviométrica de Lugo aeropuerto situada a 445 metros de altitud, ya que es la más próxima y no existen otras de este tipo en la zona.

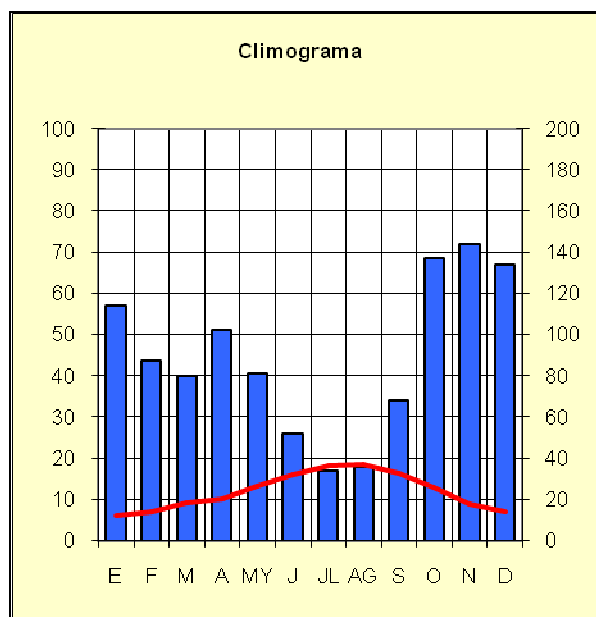
El cálculo de las variables climatológicas se ha realizado tomando como base un periodo de 44 años en el caso de las precipitaciones, y de 36 años en el caso de las temperaturas.

Los datos termopluviométricos utilizados son los siguientes:

MES	PRECIP	TEMP
Enero	114	6,10
Febrero	87	7,00
Marzo	80	9,20

MES	PRECIP	TEMP
Abril	102	10,00
Mayo	81	13,20
Junio	52	16,10
Julio	34	18,20
Agosto	36	18,50
Septiembre	68	16,40
Octubre	137	12,90
Noviembre	144	8,90
Diciembre	134	6,90

Con estos datos obtenemos el climodiagrama que se muestra a continuación.



Los datos termopluviométricos indican un clima atlántico con presencia casi anual de un período de sequía estival que rara vez sobrepasa los 20 días (en el mes de julio). El período de helada probable oscilará (según la posición topográfica) entre 3 y 6 meses al año (de noviembre a abril como máximo).

3.4. VEGETACIÓN

- **Vegetación actual**

En la superficie objeto de este estudio, nos encontramos actualmente con zonas de monte raso, cubierto principalmente de matorral y algún árbol disperso.

• **Vegetación potencial**

Si no se viese transformada la superficie objeto de estudio, esta hubiese seguido evolucionando temporalmente dando lugar a diferentes comunidades vegetales. La variación temporal se denomina dinámica de la vegetación, y las diferentes comunidades vegetales que puede albergar un mismo territorio son las etapas seriales, constituyendo, en su conjunto una serie de vegetación. Cuando la dinámica de una zona determinada se rige exclusivamente por procesos naturales, sin la intervención del hombre, recibe el nombre de sucesión vegetal. Por tanto, la sucesión vegetal puede definirse como el proceso natural de sustitución de unas comunidades vegetales o estadios por otros en un mismo lugar.

De acuerdo con lo anteriormente descrito la zona objeto de estudio estará caracterizada por pertenecer a las siguientes series de vegetación.

- *Serie colino-montana galaicoasturiana acidofila del roble o Quercus robur (Blechno spicant-Querceto roboris sigmetum). VP, robledales acidofilos.*

Esta serie de vegetación se caracteriza por tener una etapa madura o clímax compuesta por bosques cerrados de Quercus robur asentados sobre suelos silíceos. En cuanto a las etapas de transición están dominadas por brezo (Erica arborea), helecho común (Pteridium aquilinum), xesta blanca (Cytisus striatus), escoba negra (Cytisus scoparius) y tojos (Ulex europeaus).

Red Natura 2000

La zona objeto de evaluación de impacto medioambiental no pertenece ni se encuentra dentro del radio de influencia de una Zona de Especial Protección (ZEC) perteneciente a la Red Natura 2000.

3.4.1. HABITAT PRIORITARIOS

Desde el punto de vista de los hábitats de interés comunitario los trabajos que se van a realizar afectan a los siguientes:

- Hábitat 4030 (Brezales secos europeos). La superficie en la que se desarrollarían las labores sería de 7,25 ha. En comparación con la superficie total del hábitat en el Principado de Asturias, 165.087 ha, la afección sobre este hábitat no puede considerarse significativa (< 0,01 %)

- Hábitat 8230 (Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-sclerathion o del Sedo albi-veronicion dillenii). La superficie en la que se desarrollarían las labores sería de 7,25 ha. En comparación con la superficie total del hábitat en el Principado de Asturias, 17.509 ha, la afección sobre este hábitat no puede considerarse significativa (0,04 %)

3.5. CULTURA

En la parcela objeto de este estudio se encuentra el túmulo nº2 de la Necrópolis tumular de Gamatoxa, como se describe en el informe de afecciones al patrimonio cultural.

Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias se describen en dicho informe que se encuentra en el anejo nº1.

4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL IMPACTO

Un impacto se considera temporal cuando los efectos suponen una alteración no permanente en el tiempo, y duradero o permanente cuando supone una alteración indefinida en el tiempo.

4.1. Afecciones temporales

De manera general y resumida, las afecciones temporales serán aquellas ocasionadas, tanto al medio abiótico como al biótico y perceptual, durante el desarrollo de las obras de un proyecto. Así, y de un modo simplificado para determinadas actuaciones, las afecciones temporales sobre el medio abiótico tendrán similares costes ambientales que las afecciones duraderas. En cambio, estas afecciones serán de distinta magnitud para el medio biótico, pues para la vegetación y, en menor medida, para la fauna, la evaluación de las afecciones temporales deberán tener en cuenta la tasa de renovación de las comunidades vegetales y, también, el establecimiento de medidas correctoras y compensatorias adecuadas, tendentes a facilitar la recuperación y regeneración, principalmente, de las comunidades vegetales. La valoración de este tipo de afecciones es difícil de determinar con precisión, pues guarda relación directa con el cómo y cuándo se desarrollen las obras y, sobre todo, con el propio desarrollo y sistemas de ejecución de la obra. A ello hay que añadir la falta de información sobre el grado de recuperación, en función de la magnitud de la actuación, de hábitats alterados.

4.1.1. Impacto sobre el medio abiótico

HIDROLOGÍA

No se determinan afecciones que supongan un cambio del curso de los arroyos existentes en la zona donde se realizarán los trabajos, ni tampoco modificaciones que impliquen una oscilación de los caudales del mismo.

Valoración de la afección: **leve**.

GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA

Los trabajos a realizar afectarán al factor suelo en lo que comprende al movimiento de tierras de los niveles superficiales de la parcela.

En el área de estudio no se encuentra inventariado ningún punto de interés geológico.

Valoración de la afección: **leve**.

FAUNA

No identificamos afecciones importantes a hábitats o zonas de especial valor para anfibios y reptiles.

Valoración de la afección: **inapreciable**.

4.1.2. Impacto sobre el medio perceptual

PAISAJE

El desarrollo de las actuaciones, teniendo en cuenta sus características, supondrá una alteración del paisaje, pasando de tener superficie de matorral a sistema agroforestal.

Valoración de la afección: **apreciable**.

ARQUEOLOGÍA

Este apartado se encuentra especificado detalladamente en el informe arqueológico que se adjunta como anejo nº1.

4.2. Afecciones duraderas

Las afecciones duraderas serían aquellas que persistirían con posterioridad a la finalización de la obra. Básicamente afectan a alteraciones de la gea y a alteraciones drásticas de los hábitats ocupados, como puede ser la pérdida de hábitats. En general, suponen un empobrecimiento de la calidad ambiental, con pérdidas en la biodiversidad, tanto en la vegetación como en la fauna. Suponen alteraciones en el paisaje, con una merma en la naturalidad del componente paisajístico de la zona. Especial importancia tienen las medidas correctoras, su correcta definición, diseño y ejecución, para contrarrestar las afecciones duraderas, teniendo en cuenta, también, la alta potencialidad de recuperación y regeneración de las comunidades vegetales afectadas.

Teniendo en cuenta las características de este tipo de actuación, las afecciones duraderas pueden minimizarse e incluso anularse con la correcta aplicación de medidas compensatorias.

4.2.1. Impacto sobre el medio abiótico

HIDROLOGÍA

No identificamos afección alguna, derivada del desarrollo de la presente actuación, que supongan implicaciones que tengan como consecuencia el cambio del curso de los cauces del ámbito de estudio, los trabajos se encuentran separados de

los cursos de agua cercanos a las parcelas objeto, ni modificaciones que impliquen una oscilación de sus caudales.

De la misma manera no determinamos afecciones que impliquen liberación de sustancias que alteren la calidad de las aguas superficiales o subterráneas. Los trabajos se realizan en las zonas de menor pendiente de las parcelas, por lo que el riesgo de escorrentía es nulo. La maquinaria a utilizar tendrá todos los mantenimientos al día, por lo que se minimiza el riesgo de vertidos accidentales.

Valoración de la afección: **inapreciable**.

GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA

Dadas las características del proyecto, no se determinan afecciones duraderas a los componentes geológicos y geomorfológicos del ámbito de estudio, debido a que el movimiento de tierras es superficial. No se encuentra inventariado en el ámbito de estudio ningún Punto de Interés Geológico.

Valoración de la afección: **leve**.

FAUNA

Dadas las características de la actuación y, sobre todo su ubicación, así como el resultado de las valoraciones a las comunidades vegetales (hábitats) consideramos como inapreciables las afecciones duraderas a la fauna.

Valoración de la afección: **inapreciable**.

4.2.2. Impacto sobre el medio perceptual

PAISAJE

Tras la finalización de las obras, no se prevén afecciones duraderas significativas que afecten al componente paisajístico del entorno de la actuación. En el apartado dedicado a las afecciones temporales sobre el paisaje hemos analizado varios componentes que definen el paisaje en nuestro ámbito de estudio. El crecimiento de las plantaciones de los bosquetes, minimiza los impactos negativos producidos sobre el paisaje por las operaciones de creación del pastizal.

Valoración de la afección: **leve**.

ARQUEOLOGÍA

Este apartado se encuentra especificado detalladamente en el informe arqueológico que se adjunta como anejo nº1.

5. VALORACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS

(Valoración atendiendo a la establecida en el D. 38/94 –PORN-))

a) Los recursos naturales que emplea y consume:

No se determinan efectos negativos significativos sobre los recursos naturales existentes en nuestra área de estudio con carácter duradero.

Valoración de los efectos negativos: **compatible**.

b) La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio:

En el tipo de actuación que nos ocupa, dadas sus características de ejecución, no se determinan efectos negativos importantes que supongan liberación de sustancias, energía o ruido.

Valoración de los efectos negativos: **compatible**.

c) Los hábitats y elementos naturales singulares:

Examinadas detalladamente las afecciones a las comunidades vegetales y faunísticas de la zona de actuación, se ha identificado que los trabajos se realizan en un hábitat no prioritario (4030), pero no se han identificado efectos negativos significativos que repercutan en la viabilidad de poblaciones.

Valoración de los efectos negativos: **compatible**.

d) Las especies amenazadas de flora y fauna:

Consideramos que la viabilidad de las poblaciones no se verá afectada por las actuaciones previstas.

Valoración de la afección: **compatible**.

e) Los equilibrios ecológicos:

Las actuaciones previstas en el presente proyecto consideramos que no alterará los equilibrios ecológicos existentes en la zona de actuación.

Valoración de los efectos: **compatible**.

f) El paisaje:

No se han determinado afecciones negativas reseñables que puedan afectar al paisaje.

Valoración de la afección: **compatible**.

El IMPACTO GLOBAL de la actuación se considera **COMPATIBLE**.

Cornellana, Julio de 2019

Fdo.: Alba de Quevedo Rojo

Colegiado nº: 6036

Anejo nº 1

INFORME ARQUEOLÓGICO

Anejo nº 2

PLANOS DE ACTUACIONES